

ricano, o en billetes americanos de curso legal en los Estados Unidos de América”.

El inciso segundo del arriba mencionado artículo queda por la presente abrogado.

J. H. PENDLETON.

**Brigadier General, U. S. M. C.,
Gobernador Militar Interino
de Santo Domingo.**

Santo Domingo, R. D., 18 de Abril, 1918.

ORDEN QUE completa la lista de jubilaciones y pensiones.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 151.

G. O. Núm. 2902.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, las siguientes personas cuyos nombres no aparecen en la Orden Ejecutiva No. 128, en razón de no haber estado sus casos en condiciones de decidirse a la fecha de la publicación de dicha Orden, quedan por la presente consignadas en las listas de pensiones y jubilaciones publicadas a continuación:

JUBILACIONES.

Artículo 114.

SANTO DOMINGO.

11 ^a Henríquez, Mercedes	\$ 10.00
13 ^a Jansen, Elena	10.00
15 ^a Lamí, Cecilia	20.00
21 ^a Pina, E. Chevalier Vda. (S. Cristóbal)	10.00
29 ^a Saviñón, Altagracia	20.00
35 ^a Villar, Ana Vicioso Vda.	10.00

SANTIAGO.

38 ^a Guzmán, Virginia	20.00
39 ^a Hernández, Efigenia (Guazumal)	10.00
43 ^a Rodríguez, Amelia (Valverde)	20.00

PUERTO PLATA.

48 ^a Bobea, Pedro Hernández	20.00
48b Prud'homme, Emilio	75.00

SEYBO.

49 ^a Guerrero, José La Paz (Higüey)	10.00
51 ^a Peignand, Mercedes Julia (Higüey)	15.00

AZUA.

58 ^a Miller de Bobor, Rosa (Matas de Farfán)	10.00
---	-------

ESPAILLAT.

66 Acosta, Atanagilda Rey Vda.	15.00
--------------------------------	-------

LA VEGA.

67 Torren, Altagracia Concepción	10.00
----------------------------------	-------

PENSIONES.

Artículo 191.

SANFO DOMINGO.

43 Jacobo Bilini, Vda. Cabral	15.00
en voz de Micaela Cabral Vda. Blandino.	
147 ^a Guzmán, Ramona Mercedes	15.00
169 ^a Martínez, Ildelfonso	20.00
175 ^a Martínez Quesada, Hijas de Francisco	15.00
362 ^a Yepez, Altagracia.	15.00

SANTIAGO.

471 ^a Suriel, Agustín Valerio	20.00
--	-------

PUERTO PLATA.

488 ^a Hernández, Huérfanas de José	15.00
---	-------

LA VEGA.

517 ^a Espínola, Fidélia Reyes Vda.	15.00
---	-------

SEYBO.

549 ^a Alvarez, Hijas de José Antonio	15.00
---	-------

MONTE CRISTY.

589 García, Antonia y Mercedes en vez de Amelia y Emma.	15.00
--	-------

J. H. PENDLETON.

Brigadier General, U. S. M. C.,
Gobernador Militar Interino
de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D., 20 de Abril, 1918.

ORDEN que modifica la Ley de Aduanas y Puertos.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva Número 152.

G. O. Núm. 2902.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, por la presente se decreta que:

1. Si el consignador, vendedor, dueño, importador, consignatario, agente, ó cualquiera persona introduce ó intenta intro-